Santa Marta D.T.C.H, Junio 24 de 2024.

Doctor
**JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA**
Gerente
Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS
E.S.D

**ASUNTO:** invitación para suscribir convenio interadministrativo

Cordial saludo

En armonía con el cumplimiento de los deberes constitucionales y legales del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, le corresponde a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL desarrollar y mantener la infraestructura física del Distrito a través de la planeación, coordinación, contratación, administración y evaluación de proyectos acordes a los propósitos del modelo de ordenamiento territorial, Ambiente y de desarrollo sostenible, proceso que inicia con la identificación de las necesidades de proyectos de construcción y mantenimiento de la infraestructura del Distrito, a través de estudios técnicos, que servirán de base para la estructuración de la contratación y para el seguimiento de la ejecución de los proyectos, tarea que finalizan con la interventoría, entrega y evaluación de las obras.

Dentro de las funciones asignadas a la Gerencia de Infraestructura Distrital para el cumplimiento de su cometido misional, se encuentra expresamente la de: "Planificar y ejecutar directamente o con apoyo de la Empresa de Desarrollo Urbano, obras de infraestructura en la ciudad, dentro de los programas de inversión que cuentan para cada vigencia, para la contratación de estudios de factibilidad, prefactibilidad, diseños, y construcción de obras civiles."

La comunidad del Barrio Villa Leidy ha puesto en conocimiento del Distrito y especialmente de la gerencia de Infraestructura, la dificultad que actualmente tienen para el tránsito peatonal de los habitantes del barrio debido a la falta de un puente peatonal que permita el cruce del rio Gaira sobre la calle 24 en el Distrito de Santa Marta.

En la vigencia 2023 los habitantes de la comunidad del barrio Villa Leidy de Gaira tomaron la iniciativa de construir un puente de carácter artesanal ante el colapso total del puente del río Gaira localizado sobre la calle 24 producto de las crecidas del río, con la intención de suplir la necesidad sobreviniente de movilidad en la zona, no obstante lo anterior unos meses después de que fuera construido el puente artesanal, la creciente del río genero nuevamente el colapso del mismo dejando incomunicados a los habitantes del sector. Razón por la cual hoy la comunidad del barrio Villa Leidy y demás personas que transitan la zona no cuentan con un elemento físico que les permita cruzar el río Gaira sobre la calle 24, generándose permanentemente traumatismos e incremento en el tiempo de desplazamiento de los transeúntes correspondiente a una población cercana a los 5.336 habitantes del sector directamente afectados los cuales deben usar otras rutas para desplazarse de un punto a otro.

Por lo anterior y en aras de atender la necesidad de la comunidad del Barrio Villa Leidy de Gaira, la Gerencia de Infraestructura Distrital ha estimado necesario desarrollar el proyecto de infraestructura denominado: "CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO VILLA LEIDY DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", para lo cual la Gerencia elaboró los estudios, diseños, presupuesto, planos y demás documentos técnicos necesarios para la realización del proyecto, el cual cuenta con el correspondiente registro en el Banco de Programas y proyectos del Distrito con código BPIN 2024470010035 y las correspondientes disponibilidades presupuestales por los siguientes valores:

- Presupuesto para la obra es $927 650.922 es decir 713,57 smlmv amparado en el CDP No CD 1199 de 23 de Mayo de 2024.

- El presupuesto para la interventoría es $676.626.852, es decir 52,02 smlmv amparado en el CDP No CD 1199 de 23 de Mayo de 2024

- Monto total del proyecto xpresado en salarios mínimos es 765,59 SMLMV

Para la contratación, ejecución y seguimiento del proyecto en referencia, la Gerencia de Infraestructura, en observancia de los principios que rigen la función pública (art. 209 C.P) tales como **eficacia, economía y celeridad** y en atendiendo al objeto, naturaleza jurídica, funciones y régimen legal la Empresa Distrital de Desarrollo y Renovación Urbano Sostenible de Santa Marta – EDUS, ha estimado pertinente celebrar un convenio interadministrativo con el

objeto de **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS** ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA – EDUS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DENOMINADO CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN EL BARRIO VILLA LEIDY DEL DISTRITO DE SANTA MARTA , DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113 y 209 de la constitución Política de Colombia, los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración a lo anterior comedidamente nos permitimos solicitarles, evalúen en reunión de junta directiva, la viabilidad de aceptar la propuesta para la suscripción de un convenio interadministrativo por valor de 765,59 SMLMV, con el propósito de aunar esfuerzos administrativos conjuntamente para la satisfacción de la necesidad de los habitantes del barrio Villa Leidy.

Estaremos atentos a su pronta respuesta. De ser positiva agradecemos la presentación de la documentación requerida para la celebración del convenio.

Cordialmente

**LUIS FELIPE GUTIÉRREZ CASTILLO**
Gerente de Infraestructura Distrital de Santa Marta.

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Jorge Luis Martínez Dam | Abogado contratista | |